



Cerro Sombrero, 31 de julio de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 335/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 31 de julio de 2018, del Director de Obras, Manuel Vargas, que solicita decretar Modificación de Contrato de Comodato Bienes Inmuebles y Muebles, firmado entre la Empresa Nacional del Petróleo y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 17 de julio del 2018.
- 2) El Contrato de Comodato de Bienes Inmuebles y Muebles, firmado entre la Empresa Nacional del Petróleo y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 01 de julio del 2014.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que las partes convienen la modificación del Contrato, sólo en cuanto se amplía aproximadamente en 563 metros cuadrados, la superficie entregada en comodato.

**DECRETO**

**1° APRUÉBASE**, la modificación del Contrato de Comodato Bienes Inmuebles y Muebles, firmado entre la Empresa Nacional del Petróleo y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 17 de julio del 2018, sólo en cuanto se amplía aproximadamente en 563 metros cuadrados, la superficie entregada en comodato en el inmueble individualizado en el numeral uno de la cláusula primera del Contrato, con el fin de realizar un proyecto de mejoramiento y ampliación del denominado galpón "Alero Primavera".

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Secplan, DOM, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

CVV/PML/MVD/cvv